

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 10 de agosto de 2021 para que provea, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció el 12 de mayo de 2021, en silencio. También se deja constancia de que existen títulos judiciales consignados.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación crédito y Ordena entrega de títulos
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	David Mauricio Marín Tabares
Demandado:	Lizeth Daiana Suarez Avilés
Radicado:	630014003007-2018-00846-00

Diez 109) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, hasta el 30 de marzo de 2021.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G.P hágase entrega de los títulos judiciales que reposen a ordenes de este proceso a la parte demandante por intermedio de su apoderada judicial.

COMUNÍQUESE por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales al demandante a través del correo electrónico mauriciojmt@gmail.com para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **Nº 141** DEL 11 DE AGOSTO DE 2021
CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b3d29faf807803d24d77bf7102f586217e38058444cb83701bcce51cdc32ed5
Documento generado en 09/08/2021 05:33:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>